



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## **COMUNICADO N° 25 -2022-DIGESA/MINSA**

### **La DIGESA informa a la población las recomendaciones brindadas a las municipalidades distritales ante la influenza aviar H5N1**

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, del Ministerio de Salud – MINSA, ante los reportes recibidos en las últimas semanas de presencia de aves muertas y enfermas en playas del litoral, informa a la ciudadanía en general lo siguiente:

1. Con fecha 05 de diciembre, el MINSA sostuvo una reunión con autoridades del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (Senasa) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), del Ministerio de Agricultura (Midagri), en la que se acordó recomendar a las municipalidades distritales restringir el acceso a las playas reportadas con presencia de aves muertas o enfermas con influenza aviar.
2. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, limitarán el acceso a las playas por horarios, con la finalidad de que se proceda a limpiar estos espacios y evitar la propagación de la enfermedad en perjuicio de la salud humana.
3. El Senasa y Serfor tendrán a su cargo los protocolos y procedimientos de recojo y disposición de las aves muertas, así como la correcta implementación con Equipos de Protección Personal (EPPs) para el personal que interviene en estas acciones.

Cabe precisar que, desde el mes de noviembre del presente año, se ha reportado la presencia de aves muertas o enfermas en playas de todos los departamentos de la costa peruana.

Ante esta situación, el Senasa declaró una alerta sanitaria por influenza aviar H5N1 ‘altamente patógena’ en aves silvestres, con el propósito de evitar que esta enfermedad se disemine en aves silvestres, de traspatio y granjas comerciales<sup>1 2</sup>.

De acuerdo a lo señalado por *la Organización Panamericana de la Salud (OPS)*, algunas cepas de la influenza aviar altamente patógena tienen la capacidad de infectar a los seres humanos, representando una amenaza para la salud pública, al encontrarse en contacto directo o indirecto con animales infectados o con ambientes y superficies contaminadas con heces<sup>3</sup>.

Finalmente, la DIGESA invoca a la ciudadanía en general a evitar el contacto con aves muertas o enfermas, y mantenerse alertas a las indicaciones de los gobiernos locales de su jurisdicción sobre el acceso a las playas.

Lima, 16 de diciembre de 2022

<sup>1</sup>Resolución Jefatural N° 0173-2022-MIDAGRI-SENASA <https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/3680104-0173-2022-midagri-senasa>

<sup>2</sup>Resolución Jefatural N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA <https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/3693849-0180-2022-midagri-senasa>

<sup>3</sup>Organización Panamericana de la Salud (OPS) <https://www.paho.org/es/temas/influenza-aviar>